

La doctrina argentina de guerra interna en la era de la contrainsurgencia global (1955-1983)

*Argentine doctrine of internal warfare in the age of global
counterinsurgency (1955-1983)*

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23141174/1akprxkdf>

Esteban Damián Pontoriero¹

Universidad Nacional de Tres de Febrero, Escuela Interdisciplinaria
de Altos Estudios Sociales, Consejo Nacional de Investigaciones
Científicas y Técnicas - Argentina

Resumen

Este artículo estudia la doctrina de guerra interna del Ejército argentino en 1955-1983. Nuestra hipótesis es que para mediados de los años setenta se desarrolló un saber original, distinto de una simple mixtura de fuentes externas. El trabajo se organiza a partir del análisis en documentos militares de: una combinación equilibrada entre un abordaje político y militar; para terrenos rurales y urbanos; para intervenir contra la propia población nacional y mostrando la tensión entre el accionar legal e ilegal, un factor decisivo para entender los altos niveles de criminalidad del Ejército argentino a mediados de los años setenta.

Palabras clave:

ARGENTINA; EJÉRCITO; CONTRAINSURGENCIA; DOCTRINA;
REPRESIÓN

Abstract

This article studies the doctrine of internal warfare of the Argentine Army in 1955-1983. Our hypothesis is that by the mid-1970s original knowledge developed, distinct from a simple mixture of external sources. The work is organized from the analysis in military documents of: a balanced combination between a political and military approach; for rural and urban grounds; to intervene against the national population itself and showing the tension between legal and illegal actions, a decisive factor in understanding the high levels of crime in the Argentine Army in the mid-1970s.

Keywords:

ARGENTINA; ARMY; COUNTERINSURGENCY; DOCTRINE;
REPRESSION

Fecha de recepción: 21 de febrero de 2022.

Fecha de aprobación: 06 de mayo de 2022.

¹ estebanpontoriero@hotmail.com

La doctrina argentina de guerra interna en la era de la contrainsurgencia global (1955-1983)

1. Introducción²

En los años finales de la última dictadura militar (1976-1983), el general Ramón Camps, Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires entre 1977 y 1979 y prominente figura a cargo de la represión y el exterminio clandestino, reflexionaba sobre la naturaleza del pensamiento contrainsurgente local. Según su opinión, desde los años cincuenta el Ejército había incorporado primero la llamada doctrina *de la guerra revolucionaria* francesa (DGR) y en la década del sesenta la denominada doctrina *de la seguridad nacional*, de cuño estadounidense (DSN). Camps señalaba que hacia mediados de los setenta “llegó el momento en que asumimos nuestra mayoría de edad y aplicamos nuestra propia doctrina, que en definitiva permitió lograr la victoria argentina contra la subversión armada” (Camps, 1981, p. 2). Este planteo, que no se profundiza, nos ha dejado sin embargo un sugerente punto de partida.

Este artículo estudia cuáles fueron los elementos centrales de la doctrina de guerra interna del Ejército argentino en la década del setenta. La doctrina sistematiza la teoría y la práctica de la guerra, brinda el marco de referencia para la acción durante la paz y la guerra y se transcribe principalmente en reglamentos. Impone, además, un conjunto de lineamientos teórico-prácticos de carácter obligatorio, a la vez que incluye cuatro aspectos: una concepción determinada de la guerra; otra relativa a la nación; otra sobre las relaciones entre el actor castrense y el político-civil y, por último, los planeamientos y desarrollos específicamente militares (planes operativos, hipótesis de conflicto y reglamentos) (López, 1985).

Desde el retorno de la democracia en 1983, los trabajos académicos sobre el Ejército y su formación contrainsurgente en los años 1955-1983 han tenido un gran desarrollo. Gracias a ellos, se avanzó en desentrañar una serie de interrogantes: cuáles fueron las causas por las que se adoptó un abordaje para una guerra interna; cómo se estrecharon las relaciones con las misiones militares extranjeras; cuáles fueron las vertientes de pensamiento más influyentes; de qué forma se esparcieron los nuevos principios y cuáles fueron las derivaciones vinculadas con la represión y el exterminio en los años setenta (Pontoriero, 2019).

² Agradezco a los evaluadores anónimos por sus comentarios y sugerencias.

No obstante, hay algunas cuestiones que me gustaría poner en discusión. Una parte de la bibliografía caracteriza la doctrina del Ejército argentino como una mezcla de los enfoques antisubversivos francés y estadounidense (López, 1987; García, 1995). Otra parte la asimila con la DSN: el corolario es llamar “doctrina de la seguridad nacional” al abordaje contrainsurgente local en los años setenta (Novaro y Palermo, 2006; Sain, 2010). En otros casos, se coloca a la DGR en ese lugar de primacía absoluta (Robin, 2005). Sin negar los aportes de estos trabajos –que son muchos y he buscado incorporar a mi investigación– considero que se puede adoptar otro enfoque: el estudio detallado de los elementos más novedosos del pensamiento antisubversivo local que den cuenta del desarrollo de una doctrina de guerra interna propia.

Como muestran diversos casos históricos, las doctrinas contrainsurgentes se construyen desde la experiencia en el terreno (Ucko, 2012). De acuerdo con Thijs Brocades Zaalberg, la contrainsurgencia remite a “las acciones militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas y cívicas tomadas por un gobierno y sus partidarios extranjeros para derrotar una insurgencia, siendo la insurgencia un movimiento organizado dirigido al derrocamiento de un gobierno a través del uso de la subversión y el conflicto armado” (Brocades Zaalberg, 2012, p. 84) [traducción propia].³ Ahora bien, la definición nos muestra las áreas sobre las que se debe intervenir, pero carece de una receta para el éxito.

Si la contrainsurgencia es un saber-hacer que se construye en la práctica, el Ejército argentino necesariamente tuvo que haber desarrollado su propia doctrina. Como ocurre tantas veces, tal vez el problema que tuvimos muchos de nosotros al investigar esta cuestión fue que hacíamos la pregunta equivocada: en vez indagar solamente sobre las influencias extranjeras y así pretender dar con las claves del pensamiento contrainsurgente local, debimos habernos preguntado cuáles eran sus rasgos particulares.

Mi hipótesis es que el arma terrestre había desarrollado un saber original para mediados de los años setenta, distinto de lo que podría haber sido una simple mixtura de conocimientos extraídos de fuentes externas. En los últimos meses del gobierno de María Estela Martínez de Perón (julio de 1974-marzo de 1976), el Ejército logró dar forma a una serie de principios para reprimir y exterminar a los opositores

³Versión en inglés: “the military, paramilitary, political, economic, psychological and civic actions taken by a government and its foreign supporters to defeat insurgency, with an insurgency being an organized movement aimed at the overthrow of a government through use of subversion and armed conflict”.

políticos o aquellos individuos o colectivos así percibidos, extendiendo y prolongando su accionar durante los años de la última dictadura militar.

Luego de una sección dedicada a reponer las claves de la historia Argentina entre 1955 y 1983 y su relación con la adopción de un enfoque sobre la guerra interna por parte del Ejército, el trabajo se organiza a partir del análisis en documentos militares de un conjunto de principios que constituyeron la doctrina contrainsurgente local: una combinación equilibrada entre un abordaje político y militar; la preocupación y preparación para actuar en un escenario rural así como en uno urbano; el estar delineada para intervenir contra la propia población nacional; una voluntad de exterminio, presente en la normativa a través del concepto de *aniquilamiento* y, por último, las implicancias del abordaje contrainsurgente en relación con la tensión entre el accionar legal e ilegal, un factor decisivo para entender los altos niveles de criminalidad del Ejército argentino a mediados de los años setenta.

2. Las condiciones para el surgimiento de la doctrina

La coyuntura argentina de mediados de la década del setenta exhibía una situación de profunda crisis política y ascendentes niveles de la protesta social, agudizando un conjunto de tendencias gestadas en los años previos. Entre 1955 y 1983 se vivió una alternancia de gobiernos constitucionales y *de facto* que por diversos medios buscaron erradicar al peronismo mediante la proscripción electoral y la represión de las movilizaciones, huelgas y otras acciones de resistencia. Por su parte, sectores importantes de la sociedad –principalmente los trabajadores, estudiantes y las clases medias–vivieron un destacado proceso de radicalización política (Amaral, 2001; Gordillo, 2003; De Riz, 2007; Cavarozzi, 2009; Halperín Donghi, 2010).

A la par de una serie de insurrecciones urbanas, entre fines de la década del sesenta y principios de la siguiente irrumpieron las organizaciones político-militares. Estos grupos que promovían la lucha armada asumieron un protagonismo central en la escena pública, convirtiéndose en los receptores de muchos jóvenes que se incorporarían a la política desde de sus filas. Provenientes de tradiciones marxistas y peronistas, las organizaciones armadas se presentaron como una alternativa para acceder al poder.

Luego de casi veinte años de proscripción, pasada una elección en la que el peronismo pudo participar y ganar, en 1973 se instaló un gobierno que expresaba una coalición diversa liderada por Juan Domingo Perón. Sin embargo, las tensiones latentes se manifestaron

rápidamente: los sectores juveniles y sus adversarios vinculados a grupos tradicionales del partido y los sindicatos comenzaron a enfrentarse. Los años 1973-1976 se caracterizaron por el incremento del accionar de las organizaciones político-militares, los grupos paraestatales y por la represión interna legal y clandestina, en medio de una creciente agudización de la conflictividad social. Fallecido el presidente Perón a mediados de 1974, al año siguiente el gobierno constitucional de María Estela Martínez ordenó al Ejército el *aniquilamiento de la subversión* mediante un conjunto de decretos. De esta forma, se creó un estado de excepción que le dio el arma terrestre la función central en la *lucha contra la subversión*: se contaba con veinte años de preparación para librar esa guerra.

Desde finales de los años cincuenta, la seguridad interna en clave antisubversiva se transformó en una preocupación para el Ejército. La búsqueda de una teoría y una práctica para la acción represiva llevó a un grupo de oficiales a adoptar la DGR francesa, considerada a nivel internacional como la mejor respuesta técnica para la guerra contra movimientos insurgentes (Amaral, 1998; Robin, 2005; Ranalletti, 2009; Mazzei, 2012; Cornut, 2019). A principios de los años sesenta, un informe de Dirección General de Estadística Militar manifestaba que:

El trabajo [del arma terrestre] se ha orientado en busca de una armonización adecuada de los factores que definen el potencial con los conceptos que marcan las exigencias de la Guerra Revolucionaria, cuyo estudio está en plena evolución en nuestro Ejército y que han sido el fundamento de su reestructuración (Ejército Argentino, 1961, p. 1).

El impacto fue inmediato: el orden interno se convirtió en un eventual *teatro de operaciones*. En el contexto de la Guerra Fría, los militares argentinos interpretaban la coyuntura sobre la que les tocaba intervenir como un escenario bélico. Sin abandonar las hipótesis de guerra exterior tradicionales (contra Brasil y/o Chile) o nuevas (guerra exterior junto a Estados Unidos y sus aliados contra una intervención militar de la Unión Soviética en el continente americano), se agregaron nuevos análisis prospectivos enfocados en el conflicto interno provocado por un *enemigo subversivo*.

Se dividió el país en zonas de defensa bajo autoridad militar y se dispuso la preparación para tomar el mando de la represión, colocando bajo su control a las fuerzas de seguridad. Según el reglamento RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares (Guerra

revolucionaria), tomo III, de 1968, el cruce entre seguridad y defensa implicaba que

A pesar de su aparente carácter policial, la lucha contra las organizaciones revolucionarias que existan dentro de la población será una acción militar. Ella formará parte de las operaciones de seguridad desarrolladas para liberar las poblaciones del dominio revolucionario y atraerlas e incorporarlas a la propia causa (Ejército Argentino, 1968a, p.76).

Desde comienzos de los años sesenta, de la mano de un grupo de oficiales del Ejército alineados con Estados Unidos se abriría una etapa de hegemonía del pensamiento contrainsurgente estadounidense. La DGR perdería su espacio de exclusividad, aunque continuaría siendo un punto de referencia desatacado. El Ejército empezó a modificar su organización territorial tomando en cuenta las estimaciones de guerras probables, incluida la interna: de esta forma, se delineó y utilizó una estructura militar para la represión de los conflictos internos que resurgieron entre fines de los años sesenta y principios de la década siguiente.

Durante el período 1973-1976 se sistematizó el abordaje antisubversivo en la doctrina y se organizó la preparación del Ejército. El arma terrestre realizó su adaptación de los decretos de *aniquilamiento de la subversión* de 1975 para empezar a actuar. Se desarrolló una serie de conceptos y métodos de combate que corresponde explicar a efectos de poder dar con sus rasgos más originales.

Toda doctrina contrainsurgente posee un enfoque multidimensional del problema militar: también incluye una serie de factores políticos, sociales, económicos y culturales. No obstante, en cada caso podemos observar la primacía de algunos por sobre otros. La historia de las diferentes experiencias antisubversivas muestra cómo en algunas son dominantes los elementos propios de un abordaje político (Estados Unidos o Gran Bretaña, por ejemplo) y en otras, por el contrario, es el militar el que se impone (Alemania o Francia, por citar algunas experiencias) (Nagl, 2002; Lazreg, 2008; Rich y Duyvesteyn, 2012; Fremont-Barnes, 2015). Se trata de un concepto fluido que depende de las circunstancias. Como señala David Kilcullen: “no hay algo así como una contrainsurgencia ‘estándar’ (...) el conjunto de medidas de contrainsurgencia adoptadas depende del carácter de la insurgencia” (Kilcullen, 2009, p. 183). La dificultad para acordar en una

definición lleva a que las formas de su implementación adquieran el protagonismo.

3. Un enfoque político y militar

A mediados de la década del setenta el Ejército ya se encontraba en la posición de reunir un conjunto de lineamientos teóricos y operativos. En consonancia con el cumplimiento de tareas contrainsurgentes, en 1975 se produjo una actualización de la doctrina de guerra interna: el reglamento RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos, aprobado en agosto (Ejército Argentino, 1975). Esta normativa tomaba la mayor parte de los saberes desarrollados de manera sistemática desde la década del sesenta, teniendo por objetivo “establecer nuevas orientaciones y bases doctrinarias sobre la participación de la Fuerza en la lucha contra la subversión” (Ejército Argentino, 1975, p. I).

Las escuelas de guerra contrainsurgente francesa y estadounidense sentaron las bases para una doctrina que también incorporaba la experiencia propia y demandaba un abordaje original. El reglamento RC-9-1 informaba que una parte de su contenido tomaba las enseñanzas de las experiencias de los ejércitos francés en Indochina (1946-1954) y Argelia (1954-1962) y estadounidense en Vietnam (1964-1975), adaptándolas al contexto local (Ejército Argentino, 1975, p. II). La normativa castrense expresaba que “se han tenido en cuenta las experiencias recogidas en episodios nacionales que han obligado al empleo operacional de la Fuerza en distintas zonas del territorio nacional” (Ejército Argentino, 1975, p. I).

La novedad más importante era la inclusión de un saber práctico proveniente de las intervenciones represivas en el orden interno desde los inicios de la década del sesenta. Esto se mostraba en la capacidad de elegir qué elementos tomar de la DGR y la DSN, es decir:

La necesidad de su oportuna y correcta aplicación [de los saberes antisubversivos francés y estadounidense], en función del análisis minucioso del contexto de la situación en que se da o dará la acción, con mentalidad creadora ubicada en el tipo de lucha que se trata (Ejército Argentino, 1975, p. II).

En comparación con las matrices doctrinarias que mayor influencia habían ejercido en el ámbito local, los militares argentinos exhibían un punto de vista equilibrado: el enfoque militar convivía con el político. El enemigo –se afirmaba– dirigía un ataque masivo en todas

las esferas de la vida nacional, desde la social, política y económica hasta llegar a la cultural y moral (Ejército Argentino, 1975, p. 1). Por ello, las tareas que el Ejército y el gobierno nacional pudieran llevar adelante en esas mismas áreas serían fundamentales para la construcción de apoyos sociales y una eventual victoria (Ejército Argentino, 1975, p. 4). Paralelamente a este planteo, se daba una orden abierta dirigida al exterminio. Podemos ver este cruce de enfoques en la definición de *guerra contrarrevolucionaria*:

[El] conjunto de medidas, acciones y operaciones que desarrollan las Fuerzas Legales en todos los campos de la conducción nacional, a través de sus organismos competentes (Instituciones y organismos del Estado-Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales) a fin de eliminar las causas y superar las situaciones que hubieran dado origen a la reacción subversiva y neutralizar o aniquilar el aparato político-militar del enemigo (Ejército Argentino, 1975, p. 3).

El enfoque político de la doctrina contrainsurgente argentina se manifestaba en la preocupación por las *causas* del surgimiento de los movimientos revolucionarios, así como por las medidas para eliminarlas, destacándose entre ellas la *acción cívica*. Proveniente de la DSN, según el Reglamento RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, tomo I, sancionado en 1968, esta medida remitía a un conjunto de actividades desarrolladas para lograr el mejoramiento de la situación económica y social en una determinada región del país (Ejército Argentino, 1968b). La gama de ámbitos de intervención castrense era bastante amplia, incluyendo:

La ayuda a la población local, tal como la construcción o rehabilitación de los medios de transporte y comunicaciones, escuelas, hospitales y templos; la ayuda en el programa para el mejoramiento de la agricultura, siembra, cosecha o elaboración; la distribución de alimentos, ropa y asistencia médica de emergencia durante períodos de desastres naturales (Ejército Argentino, 1968b, pp. 115-116).

Seguridad y desarrollo eran las dos caras de la misma moneda del orden interno.

La doctrina colocaba al *aniquilamiento de la subversión* como un objetivo central de la *guerra contrarrevolucionaria*, mostrando que

no se descuidaba el enfoque militar. Esto marcaba las líneas de continuidad con las enseñanzas de la otra gran escuela de guerra interna que había influenciado al Ejército: la DGR francesa y su marcada cuota de agresividad y violencia. El reglamento RC-9-1 establecía que las operaciones contra la guerrilla rural se orientarían a:

A. Detectar y eliminar la infraestructura de apoyo. B. aislar los elementos subversivos impidiendo o restringiendo al máximo su vinculación exterior. C. Desgastar y eliminar los elementos activos (mediante acciones de hostigamiento, que podrán llegar al aniquilamiento cuando consigan fijarlos) (Ejército Argentino, 1975, p. 74).

Sobre la táctica del cerco –es decir, del encierro de las fuerzas enemigas– el RC-9-1 hacía referencia a la necesidad de

Impedir, en una zona determinada, en los 360°, toda posibilidad de movimiento o comunicación con y al exterior de los elementos subversivos que se encontraren operando en ella, para posteriormente, a través de una acción ofensiva, lograr su aniquilamiento (Ejército Argentino, 1975, p. 86).

La normativa castrense concluía su explicación señalando que, “las Fuerzas Legales mediante el fuego y la maniobra comenzarán su estrechamiento, aniquilando a los elementos cercados por medio de un rastillaje metódico y minucioso” (Ejército Argentino, 1975, p. 87).

La doctrina contrainsurgente del Ejército argentino apuntaba a la represión y exterminio de su propia población. Muchas veces se pasa esto por alto, naturalizándolo, pero no deja de ser un aspecto relativamente excepcional: en la mayoría de los casos las acciones antisubversivas se ejecutan contra una población extranjera. Los militares argentinos lo tenían claro y señalaban los grandes contrastes con los modelos francés y estadounidense:

La diferencia fundamental de aquellos casos (Indochina – Argelia – Vietnam – etc) y el propio radica en que en ellos se desarrollaba una lucha de pueblos que se rebelaban contra la dominación de una potencia extranjera, ejercida de hecho, como en los dos primeros casos o a través de un gobierno títere, como en el último (Ejército Argentino, 1975, p. II).

En consecuencia, la acción debía atender en forma crítica al costado político de la contrainsurgencia:

Al no existir la motivación de la ‘liberación colonial’ (...), la subversión sólo podrá explotar o apoyarse en disconformidades locales, figuradas o reales, estas últimas promovidas por una negligente o equivocada acción de gobierno o de las Fuerzas Legales (Ejército Argentino, 1975, p. II).

A pesar de esta constatación que impulsaba la acción para generar consensos favorables a la *lucha antisubversiva* en la población, la doctrina argentina nunca dejó de otorgar un lugar central a las operaciones basadas en el uso de la violencia masiva, eventualmente criminal.

4. Ambientes de la contrainsurgencia

La confluencia de enfoques doctrinarios de los que se nutrió el Ejército argentino también se puede observar en los escenarios sobre los que se proponía intervenir, fueran estos urbanos o rurales. Así como los militares franceses en Argelia debieron enfrentarse a un movimiento independentista que actuaba predominantemente en la ciudad, los estadounidenses en Vietnam tuvieron que luchar contra una organización que se hacía fuerte en la jungla y las aldeas. En la DGR el objetivo principal era el control de la población urbana, aspecto que se derivaba de la lucha contra un *enemigo interno* que se escondía en ella. La DSN agregaba a esta preocupación la labor de mejorar las condiciones de vida de la población de las regiones rurales para alejarla del movimiento insurgente. Los militares argentinos, por su parte, se prepararon para intervenir en ambos terrenos. El reglamento RC-9-1 de 1975 afirmaba: “la subversión puede desarrollarse en centros urbanos, zonas con características rurales o en ambos ambientes simultáneamente” (Ejército Argentino, 1975, p. 2).

Desde principios de los años sesenta, el asesor militar francés Jean Nougués se había percatado de las peculiaridades de Argentina para un potencial movimiento insurgente. La distribución de la población entre sectores urbanos y rurales mostraba lo siguiente: “un país con vocación hasta ahora más agrícola que industrial tiene el 75% de sus habitantes concentrados en ciudades, fuera de las cuales existen solamente estancias y casas aisladas”. Como resultado de esto, Nougués estimaba que “la guerra revolucionaria puede concretarse en

manifestaciones de masas y en sabotaje o terrorismo urbano, mucho más que en guerrillas campesinas” (Nougués, 1962, p. 32).

Sin embargo, la hipótesis del eventual teatro de operaciones urbano debió matizarse rápidamente debido a que la conflictividad interna mostró sus dos caras, agregando la rural. En reiteradas oportunidades surgirían movimientos de protesta y grupos revolucionarios en ambos escenarios y desde coordinadas ideológicas vinculadas al peronismo y al marxismo. Debido a ello, la doctrina del Ejército de mediados de los setenta ya advertía sobre “la necesidad de considerar a toda la jurisdicción del país como espacio donde se puedan producir estos movimientos” (Ejército Argentino, 1975, p. 5).

Las características de la geografía argentina y las organizaciones insurgentes –que también usaron ejemplos externos de lucha revolucionaria– condujeron a pensar la *guerra contra la subversión* desde un enfoque que interconectaba los espacios de intervención posibles:

La concentración de grandes masas de población en importantes centros urbanos aumenta la desproporción existente entre las densidades de población urbana y rural, lo que en nuestro país materializa una trascendente deficiencia o vulnerabilidad estructural que en cierta medida favorece a la subversión. Se debe tener presente que las reacciones político sociales tienen su origen en los grandes centros urbanos. La subversión, no obstante lo expresado, requiere accionar en zonas rurales donde encuentre facilidades para organizar e instruir a sus activistas y milicias, que posibilitarán en las etapas finales alcanzar y dominar a la población (Ejército Argentino, 1975, p. 11).

La doctrina incluía operaciones de control y represión de la población en las ciudades sumadas a otras de combate contra las guerrillas rurales. El reglamento RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres de 1964 indicaba que la estrategia del arma terrestre debía orientarse a aislar a las *fuerzas irregulares* de sus fuentes de abastecimiento y reclutamiento en el plano interno y externo (Ejército Argentino, 1964). En lo relativo al control, se prescribía la creación de “zonas militares” en las que se establecerían “bases para el control de zonas, instalando puntos fuertes en lugares críticos” (Ejército Argentino, 1964, p. 170). Además, se planteaba la colaboración con las fuerzas de seguridad, que en el caso de que fuera necesario ejecutarían “[las] medidas inmediatas para reprimir los disturbios civiles e

identificar y eliminar elementos irregulares encubiertos mediante acciones policiales” (Ejército Argentino, 1964, p. 170).¹ Paralelamente, las medidas contra la guerrilla estarían basadas en llevar a cabo una “presión militar constante por medio de un patrullaje intenso para ubicar y mantener el contacto con la fuerza irregular” (Ejército Argentino, 1964, p. 173). A su vez, se remarcaba que “aquellas fuerzas irregulares que muestren deseos de luchar en un combate abierto, serán aisladas y atacadas de inmediato [...] Una vez rodeadas, tales fuerzas también serán destruidas por el ataque” (Ejército Argentino, 1964, p. 171).

En base a la experiencia de los alzamientos populares de fines de la década del sesenta, la *guerra revolucionaria* pasó a estar vinculada fundamentalmente con una situación de insurrección urbana (Ejército Argentino, 1969, p. 1). Como lo señalaba el reglamento RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana, sancionado en julio de 1969:

Aquellos centros urbanos que cuenten a la vez con varios y abultados sectores de población muy diferenciados (sector estudiantil, sector obrero, sector empleados gubernamentales, etc.) serán los más proclives a situaciones subversivas cuando esos sectores logren unificar sus objetivos y su accionar (Ejército Argentino, 1969, p. 24).

Las *operaciones de seguridad* se definían como un conjunto de medidas destinadas a fortalecer el control sobre la población y, a la vez, obtener su apoyo. Entre estas acciones, el reglamento RC-8-3 destacaba:

a). Proteger a la población. b). Aislar a la población del enemigo, evitando que éste se valga de aquella como masa de maniobra. c). Consolidar a la población a través de medidas físicas y psicológicas a fin de que apoyen decididamente a las fuerzas legales (Ejército Argentino, 1969, p. 21).

¹Cabe señalar que el reglamento incluía la siguiente enumeración de medidas adicionales de seguridad interna: “a). Establecimiento de puntos de control y bloqueo de caminos. b). Registro sistemático de civiles. c). Censura civil. d). Aplicación del toque de queda. e). Vigilancia de grupos políticos y personas sospechosas y su detención en caso necesario. f). Designación, señalamiento y control de zonas restringidas. g). Instrucción de seguridad del personal militar” (Ejército Argentino, 1964, p. 173).

La *represión militar* constituía una operación de seguridad y de combate a la vez. Según el RC-8-3 “la represión militar será realizada cuando la subversión urbana alcance el estado de guerrilla urbana o los disturbios civiles en su máxima virulencia sobrepasen el accionar de las fuerzas de seguridad” (Ejército Argentino, 1969, p. 39). En esta definición la fase *militar* de la *guerra revolucionaria* –es decir, el *estado de guerrilla urbana*– se colocaba al mismo nivel que los *disturbios civiles* –o sea, las manifestaciones y protestas colectivas. De acuerdo con el Reglamento RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, tomo I, sancionado en 1968,

Cuando los elementos clandestinos de insurrección inciten a motines organizados en gran escala con el objeto de tomar y ocupar zonas en ciudades y pueblos, también se requerirá la represión militar para reprimir tales sublevaciones (Ejército, Argentino, 1968b, p. 26).

En los últimos meses del gobierno de Martínez de Perón, el Ejército sistematizó una serie de principios para guiar su accionar contra los opositores políticos o aquellos individuos o colectivos percibidos como tales. Estos principios de *guerra antisubversiva* fueron la culminación de un largo recorrido formativo y de elaboración doctrinaria iniciado en 1955. El sistema de represión y exterminio legal e ilegal montado por las Fuerzas Armadas entre 1975 y 1983 se basó en la doctrina argentina de *guerra antisubversiva*.

5. Tensiones entre lo legal y lo ilegal

En una coyuntura dominada por la imposición estatal de medidas de excepción, la doctrina mantenía una relación compleja con el orden legal. A comienzos de la década del setenta, las autoridades del arma terrestre prestaron atención a un conjunto de cuestiones morales y éticas relativas a enfrentar un enemigo caracterizado como ruín, criminal y carente de respeto por las leyes de la guerra. La Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971 redactada por el general Alejandro Lanusse advertía:

Debemos cuidarnos de caer en el fácil error de apelar a métodos y recursos reñidos con los principios y valores por cuya subsistencia luchamos. El fin no justifica los medios. Creer lo contrario significaría asimilarnos éticamente al enemigo que combatimos, con grave deterioro para la base moral que constituye, en última instancia, el fundamento

de nuestra fuerza (Comando en Jefe del Ejército Argentino, 1970, p. 1).

A continuación, se ordenaba a las tropas abocadas a las funciones represivas que siguieran una línea de comportamiento acorde con el cumplimiento de la ley. El general Lanusse parecía conocer los riesgos que implicaba la represión en clave antisubversiva, especialmente en lo relativo a la brutalidad y criminalidad que podían llegar a adquirir las acciones ejecutadas por la tropa.

No obstante, dentro del área de la inteligencia militar se planteaba que la legislación de tiempos de paz constituía un problema para la implementación de ciertas medidas secretas y clandestinas.² En efecto, el reglamento RC-16-5. La unidad de inteligencia, publicado en 1973, advertía que “normalmente durante la paz, la legislación vigente influirá de forma desfavorable en las actividades a desarrollar” (Ejército Argentino, 1973, p. 16).³ La conexión entre la excepcionalidad jurídica y el abordaje contrainsurgente se manifestaba en las características de las fuerzas encargadas de desarrollar esa tarea:

La unidad de inteligencia [...] podrá desdoblarse en: a). Elementos que ejecutan actividades y procedimientos secretos o clandestinos, que permanecerán en la zona de responsabilidad de la unidad de inteligencia. b). Elementos que ejecutan actividades y procedimientos abiertos, que normalmente acompañarán a la gran unidad con una determinada vinculación de dependencia con respecto al destacamento de inteligencia que ya actúe en la zona donde operará la gran unidad (Ejército Argentino, 1973, p. 11).

Más allá de estos indicios, cabe preguntarse si la normativa castrense poseía referencias directas sobre alguna práctica represiva que transgrediera la ley. La clave pasa por el análisis de las medidas de violencia extrema prescriptas en la doctrina, algo difícil de hacer debido a que no aparecen muchas. No obstante, el tratamiento a seguir en el interrogatorio de los *prisioneros de guerra* es uno de los pocos espacios

² De acuerdo con el reglamento RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres, la inteligencia “es el conocimiento de las capacidades y vulnerabilidades de los enemigos reales o potenciales, externos o internos, que de cualquier forma o procedimiento puedan oponerse a la propia conducción” (Ejército Argentino, 1968c, p. 225).

³ Deseo expresar mi agradecimiento a Pablo Scatizza por haberme facilitado este reglamento.

en donde los aspectos criminales de la represión figuraban en la normativa. Los militares tenían en cuenta la posibilidad de recurrir a medidas que buscaran quebrar la voluntad del enemigo, apelando al ataque psicológico. En este sentido, el reglamento RC-5-2 definía el *método de acción compulsiva* como:

Toda acción que tienda a motivar conductas y actitudes por apelaciones instintivas. Actuará sobre el instinto de conservación y demás tendencias básicas del hombre (lo inconsciente). La presión, insta por acción compulsiva, apelando casi siempre al factor miedo. La presión psicológica engendrará angustia; la angustia masiva y generalizada podrá derivar en terror y eso basta para tener al público (blanco) a merced de cualquier influencia posterior. La fuerza implicará la coacción y hasta la violencia mental. Por lo general, este método será impulsado, acompañado y secundado por esfuerzos físicos o materiales de la misma tendencia. En él, la fuerza y el vigor reemplazarán a los instrumentos de la razón. La técnica de los hechos físicos y de los medios ocultos de acción psicológica, transitarán por este método de la acción compulsiva (Ejército Argentino, 1968d, pp. 15-16).

Se trataba de un complejo proceso de elaboración de una doctrina de *guerra contrarrevolucionaria* en la que las prescripciones afines a la represión clandestina y el exterminio convivían junto a otras que limitaban ampliamente cualquier trato inhumano hacia el enemigo. Como lo expresaba el reglamento RC-8-2, tomo I, “de acuerdo con la Convención de Ginebra (Leyes de Guerra) un guerrillero puede, en tiempo de guerra, tener estado legal. Tendrá derecho al mismo trato que se le concede al prisionero de guerra” (Ejército Argentino, 1968b, p. 19). En el mismo sentido se expresaba el reglamento RC-46-1. Leyes de guerra, aprobado en 1968 (Ejército Argentino, 1968e). Además, esta normativa afirmaba que en el marco de un conflicto interno el Ejército tenía prohibido realizar los siguientes actos:

- a) Los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratamientos crueles, torturas y suplicios.
- b) La toma de rehenes.
- c) Los atentados a la dignidad personal, en especial los tratamientos humillantes y degradantes (Ejército Argentino, 1968e, p. 149).

De esta forma, el arma terrestre se obligaba a combatir a la *subversión* dentro del marco de la legislación internacional para tiempos de guerra, pero –en el mismo movimiento– prescribía un conjunto de medidas que entraban en colisión con esta iniciativa. Se trataba de un desfase producido entre una moral de combate propia de una *guerra clásica* y un conjunto de métodos represivos pensados como acciones de guerra contrainsurgente en los que el crimen estaba permitido. Desde la perspectiva castrense, este desajuste se profundizaba debido a que, como se señaló anteriormente, la propia doctrina expresaba que la legislación de tiempos de paz representaba un problema, teniendo en cuenta las acciones clandestinas y secretas que formaban parte de la *guerra antisubversiva*.

Para mediados de los setenta, la tensión entre la acción de guerra y el crimen se hacía presente a través de la negación de los derechos del enemigo. La lógica militar en este punto era extremadamente compleja: mientras que, por un lado, se prescribía una doctrina para el combate contra la “subversión”, al mismo tiempo se ordenaba reemplazar todos los conceptos que le otorgaran al enemigo el estatuto de una fuerza beligerante, empezando por desconocer la existencia de un estado de guerra. El reglamento RC-9-1 llamaba a hablar de “subversión” en vez de “Guerra Revolucionaria”, “Guerra Ideológica” o “Guerra de Guerrillas” (Ejército Argentino, 1975, p. IV). Se ordenaba reemplazar la terminología castrense de la siguiente manera:

No existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero. Quienes participen en sus acciones serán considerados delincuentes comunes (subversivos) y las organizaciones que integren serán calificadas como ‘bandas de delincuentes subversivos’ (Ejército Argentino, 1975, p. 14).

De esta prescripción se derivaba la orden de reemplazar los conceptos de “guerrillero prisionero” por el de “delincuente capturado”, o el de “operaciones de guerrilleros” por el de “acciones de delincuentes” (Ejército Argentino, 1975, p. IV).

Se buscaba cambiar cualquier referencia al terreno bélico por una definición basada en el carácter delincencial del enemigo. De acuerdo con la normativa analizada, quienes fueran detenidos durante las acciones represivas “no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional” (Ejército Argentino, 1975, p. 14).

A la luz de la percepción del arma terrestre respecto de estar librando una *guerra antisubversiva*, sumada a un contexto de excepcionalidad jurídica y predominio de un abordaje contrainsurgente, la interpretación puede extenderse más allá del contenido del reglamento: la opción castrense a favor del ocultamiento del enfrentamiento armado, la negación de derechos al enemigo y el abandono del Derecho de guerra en general se conectaba con una lógica represiva que dejaba abierta la posibilidad de cometer actos criminales.

6. Consideraciones finales

A comienzos de la década del setenta, la Revista de la Escuela Superior de Guerra –la publicación militar más importante del medio local– publicó un artículo titulado *Una doctrina argentina*. Su autor, el mayor Héctor Rodríguez Espada, afirmaba que el Ejército carecía de un enfoque contrainsurgente acorde con los requerimientos de la *lucha antisubversiva* (Rodríguez Esperada, 1970). Se planteaba un escenario de confusión y desorden posterior a 1955. Sin embargo, en este trabajo buscamos mostrar lo opuesto.

Entre 1955 y 1983, el Ejército se enfocó en la represión interna para reprimir el conflicto social en general y no solamente el accionar de las organizaciones político-militares. A partir de 1975 las Fuerzas Armadas se lanzaron al exterminio masivo, contando desde el año siguiente con todos los resortes del Estado para ello. El *enemigo interno* dejó de estar asociado con el *comunismo* o el *peronismo*, reconfigurándose en la *subversión* que incluía una extensa variedad de formas de expresión de la conflictividad interna como, por ejemplo, la que demostraban las organizaciones político militares o las protestas de trabajadores y/o estudiantes. Los militares pensaron su accionar como un acto de combate propio de una *guerra antisubversiva*.

El Ejército elaboró una doctrina para la guerra interna que tomaba elementos de la DGR y la DSN, combinándolos y agregando contenidos propios, fruto de su experiencia represiva. En comparación con esas matrices doctrinarias extranjeras, el caso argentino muestra un equilibrio entre el abordaje político y militar de la contrainsurgencia. Esto significa que al tiempo que se preocupaba por atender a las causas que –se suponía– provocaban el surgimiento de movimientos revolucionarios, se disponía una serie de prescripciones represivas que incluían prácticas de exterminio. El *aniquilamiento* del enemigo se estableció como práctica articuladora del accionar represivo del Ejército. Hay que resaltar la propia historicidad de esta deriva hacia el asesinato masivo, puesto que no era un componente imperativo de la contrainsurgencia local desde sus inicios a fines de la década de los

cincuenta e inicios de la siguiente. Más bien, las fuentes y la evidencia apuntan a que esa voluntad se configuró de forma explícita recién en los años setenta.

La mixtura de conceptos provenientes de estos modelos dio por resultado un abordaje contrainsurgente que atendía tanto a la *subversión* rural como a la urbana. La Argentina post 1955 experimentó diversas formas de contestación política: huelgas, manifestaciones, protestas, insurrecciones –predominantemente en ciudades– y grupos y organizaciones rurales y urbanas que agregaron la lucha armada a su repertorio de actuación. Esto llevó al Ejército a prepararse para tomar parte en acciones en ambos escenarios, recurriendo a operaciones represivas y de control de la población en las ciudades, así como a otras de combate contra guerrillas rurales y atención de los habitantes de las zonas más carenciadas del país. No debe soslayarse, además, que esta doctrinase elaboró y aplicó contra la propia población. Por el contrario, los saberes contrainsurgentes desarrollados por los militares franceses y estadounidenses se aplicaron fuera de sus países en intervenciones coloniales e imperialistas.

El enfoque contrainsurgente tomó forma albergando en su interior una serie de tensiones con el marco legal, algo que está en la raíz de las acciones criminales que ejecutaron los miembros del arma terrestre. Mientras que en la década del sesenta se fomentaba el respecto de las costumbres de la guerra convencional mientras se intervenía contra protestas colectivas y organizaciones guerrilleras, desde la década siguiente esto cambió: los militares pasaron a negar la *guerra* al tiempo que la llevaban adelante en la forma de operaciones represivas y de exterminio clandestino. De esta forma, se dispensaban de tener que cumplir con las regulaciones que prohíben los actos criminales contra el enemigo. Sin embargo, hay que destacar que el ocultamiento de la *guerra* se dio en la doctrina y los reglamentos, puesto que, a nivel público y de propaganda, la llamada *guerra contra la subversión* fue enormemente promocionada por la última dictadura militar.

El entramado de principios de *guerra antisubversiva* del Ejército argentino fue una elaboración bastante original, difícil de reducir a una simple copia de modelos foráneos. Antes bien, los factores analizados en este artículo hablan de una apropiación creativa que derivó para mediados de los años setenta en el surgimiento de una doctrina contrainsurgente propia.

7. Bibliografía

Amaral, S. (1998).” Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962”. *Investigaciones y Ensayos*, 48, 173-195, en línea en:

- https://www.academia.edu/7759928/Samuel_Amaral_Guerra_revolucionaria_de_Argelia_a_la_Argentina_1957-1962_.
- Amaral, S. (2001). "De Perón a Perón (1955-1973)". En Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, (323-360). Buenos Aires: Planeta, v o l. 7.
- Brocades Zaalberg, T. (2012). "Counterinsurgency and peace operations". En Rich, P. y Duyvesteyn, I., (comps). *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*, (80-97). New York: Routledge.
- Camps, R. (1981). "Apogeo y declinación de la guerrilla en la Argentina", *La Prensa*, 4 de enero, p. 2.
- Cavarozzi, M. (2009). *Autoritarismo y democracia: 1955-2006*, Buenos Aires: Ariel.
- Cornut, H. (2019). "La evolución del pensamiento del Ejército Argentino entre 1930 y 1968". *Cuadernos de Marte. Revista latinoamericana de sociología de la guerra*, 16, 117-155, en línea en: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/4420/3666>.
- De Riz, L. (2007). *Historia argentina 8: la política en suspenso: 1966-1976*. Buenos Aires: Paidós.
- Fremont-Barnes, G., comp. (2015). *A History of Counterinsurgency: from Cyprus to Afghanistan, 1955 to the 21st Century*. Santa Barbara: Praeger, Volumen 2.
- García, P. (1995). *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*, Madrid: Alianza Editorial.
- Gordillo, M. (2003). "Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973". En James, D., (comp.). *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*, (329-380). Buenos Aires: Sudamericana, volumen 9.
- Halperín Donghi, T. (2010). *Historia argentina 7: la democracia de masas*. Buenos Aires: Paidós.
- Kilcullen, D. (2009). *The accidental guerrilla. Fighting small wars in the midst of a big one*. Oxford University Press.
- Lazreg, M. (2008). *Torture and the Twilight of Empire: From Algiers to Baghdad*. New Jersey: Princeton University Press.
- López, E. (1985). "Doctrinas militares en Argentina: 1932-1980". En Moneta, C.J., López, E. y Romero, A. (comps.) *La reforma militar*, (101-143). Buenos Aires: Legasa.
- López, Ernesto (1987). *Seguridad Nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
- Mazzei, D. (2012). *Bajo el poder de la caballería: el ejército argentino 1962-1973*. Buenos Aires: Eudeba.
- Nagl, J. (2002). *Counterinsurgency lessons from Malaya and Vietnam: learning to eat soup with a knife*. Westport: Praeger Publishers.
- Nougués, J. (1962). "Radios copia subversiva de la Argentina". *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 344, 24-43.
- Novaro, M. y Palermo, V. (2006). *La dictadura militar 1976-1983: del golpe de Estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Paidós.

- Pontoriero, E. (2019). “Represión, políticas de defensa y contrainsurgencia en la Argentina: un estado de la cuestión (1955-1976)”. *Revista Folia Histórica del Nordeste*, 35, 145-162, en línea en: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/3902>.
- Ranalletti, M. (2009). “Contrainsurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. *Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)*”. En Feierstein, D. (comp.). *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, (249-281). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Rich, P. y Duyvesteyn, I., comps. (2012) *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*. New York: Routledge.
- Robin, M.M. (2005). *Escuadrones de la muerte: la escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rodríguez Espada, H. (1970). “Una doctrina argentina”, *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, 386, 111-117.
- Sain, M. (2010). *Los votos y las botas: estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Ucko, D. (2012). “Whither counterinsurgency. The rise and fall of a divisive concept”. En Rich, P. y Duyvesteyn, I. Isabel (comps). *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*, (67-79), New York: Routledge.

8. Fuentes primarias

- Comando en Jefe del Ejército Argentino. (1970). “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”, Servicio Histórico del Ejército Argentino, Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja nº 7.
- Ejército Argentino (1964). *RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968a). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares (Guerra revolucionaria), tomo III*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968b). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, tomo I*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968c). *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968d). *RC-5-2. Operaciones psicológicas*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968e). *RC-46-1. Leyes de guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969). *RC-15-80. Prisioneros de Guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1973). *RC-16-5. La unidad de inteligencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército Argentino (1975). *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Ejército Argentino. Secretaría de Guerra, Dirección General de Estadística Militar. (1961). “Los Cuerpos de Ejército. Definición del potencial de sus jurisdicciones”, Servicio Histórico del Ejército Argentino, Estructura y Organización, Caja n° 2.